

Modificación punto 3º defectaciones y desfectaciones Res. 717/86

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación

VIEDMA (RN),

- 3 ABR 1986

VISTO:

La resolución nº 281/86 del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

que de acuerdo con la nueva estructura deben preverse los cargos docentes presupuestarios de Director General de Enseñanza (1), Director de Nivel (4), Director Regional (6), Director Central de Apoyo Técnico (1) y Secretario Técnico de Dirección (16);

que en tanto resulta necesario arbitrar provisoriamente las medidas que posibiliten la inmediata puesta en marcha de la estructura aprobada y la cobertura de los cargos citados, a los efectos de no prolongar el vacío que su carencia provoca en el sistema institucional del organismo;

que los cargos de Director General, Director de Nivel, Director Central de Apoyo Técnico y Secretario Técnico de Dirección pueden habilitarse por equivalencia con otros cargos del nomenclador vigente;

que para el cargo docente de Director Regional, que sustituye al cargo categoría 24 (Director General) del personal superior de la administración pública con que se remuneraba su función, resulta conveniente establecer provisoriamente la equivalencia con un valor índice intermedio entre los correspondientes a los de Supervisor Zonal de enseñanza media y Director de Nivel;

que el aspecto presupuestario quedaría salvado en cuanto a la cantidad de cargos autorizados, por cuanto la habilitación de los nuevos significaría la desafectación de igual cantidad de cargos equivalentes, a saber: 6 categoría 24 (Dirección General), 3 categoría 23 (Director), 3 de Supervisor Jefe, 14 de Secretario Técnico de Delegación Regional y 2 de Secretario Técnico de Zona de Supervisión;

que deben reglamentarse, hasta tanto queden sujetos al régimen de la Ley 391, las condiciones en que revistará el personal a designar en los nuevos cargos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

- 1.- ESTABLECER PROVISORIAMENTE las siguientes equivalencias a los efectos de las remuneraciones a percibir por el personal docente superior comprendido en la Resolución nº 281/86:

596

Baldado
SECRETARÍA DE CALIDAD



S. M. Bartolomé
SERGIO M. BARTOLOMÉ

- 3 ABR 1986

- Director General de Enseñanza = Secretario General
- Director de Nivel = Supervisor Jefe
- Director Regional = Índice total 2082 puntos
- Director Central de Apoyo Técnico = Supervisor Zonal Enseñanza - Media
- Secretario Técnico de Dirección = Supervisor Zonal Enseñanza Media

2.- LOS CARGOS enunciados precedentemente serán provistos directamente por el Consejo Provincial de Educación y el personal designado se reintegrará a su cargo anterior o cesará en sus funciones a simple requerimiento del Consejo o cuando así lo solicite.-

3.- EL DEPARTAMENTO de Presupuesto procederá a afectar y/o desafectar internamente los siguientes cargos de la planta presupuestaria vigente, al solo efecto de no exceder el total de cargos autorizados:

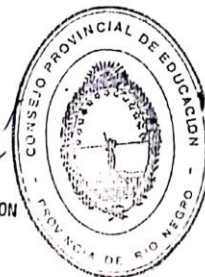
Programa 2.1612.0 - Delegado Regional	- 6
Director (Cat. 23).....	- 3
Director Gral. de Enseñanza	+ 1
Director de Nivel	+ 4
Director Regional	+ 6
Director Central de Apoyo Técnico	+ 1
Secretario Técnico de Dirección	+ 5
Programa 2.1613.0 - Supervisor Jefe	- 1
Sec.Téc.de Del.Regional	- 3
Programa 2.1614.0 - Supervisor Jefe	- 2
Sec.Téc.zona de Supervisión	- 2

4.- LAS disposiciones de la presente resolución tendrán vigencia - hasta tanto se incorporen los cargos correspondientes al presupuesto de la Provincia y/o al Estatuto del Docente.-

5.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 596
JTCH/cae.-

T. Basjerra de Galdon
TERESA A. BASJERRA de GALDON
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



S. Bartolomé
SERGIO M. BARTOLOMÉ
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION